INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° IPRIV-018-2025-COP
(05 de diciembre de 2025)

OBJETO: *"*ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA*".*

VALOR: La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente a **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L ($ 966.859.171) INCLUIDO A.U**, que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0321 del 19 de noviembre de 2025 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA.

PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato resultante del presente proceso tendrá una duración de Tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *"Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario…)*

El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establece: **Artículo 68.** ***Entidades descentralizadas.*** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la ConstituciónPolítica, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993".

Artículo 85. ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*** "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;
b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Artículo 86. ***Autonomía administrativa y financiera.*** "La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado".

Artículo 87. ***Privilegios y prerrogativas.*** "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas".

Artículo 88. ***Dirección y administración de las empresas.*** "La dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un gerente o presidente".

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "*la función administrativa está alservicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

2. DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el "ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS. En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos. 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación…"

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter público y/o privado, en los cuales obramos como contratistas directos o administradores delegados de recursos, acciones que son ejecutadas por nuestro personal adscrito o contratistas externos, situación que también aplica cuando la Empresa es nombrada como ejecutora en proyectos que se cubren con recursos del Sistema General de Regalías -SGR.

Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, le es permitido por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El municipio de San José de la Montaña, es una entidad territorial de la división político administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promoviendo la participación comunitaria, fortaleciendo los espacios destinados al encuentro, Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)" formación, intercambio cultural, deportivo y musical, por cuanto a que la labor pedagógica en estas fechas tan conmemorables hace de los actores locales una manera y oportunidad para mostrar sus habilidades al público.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y el factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

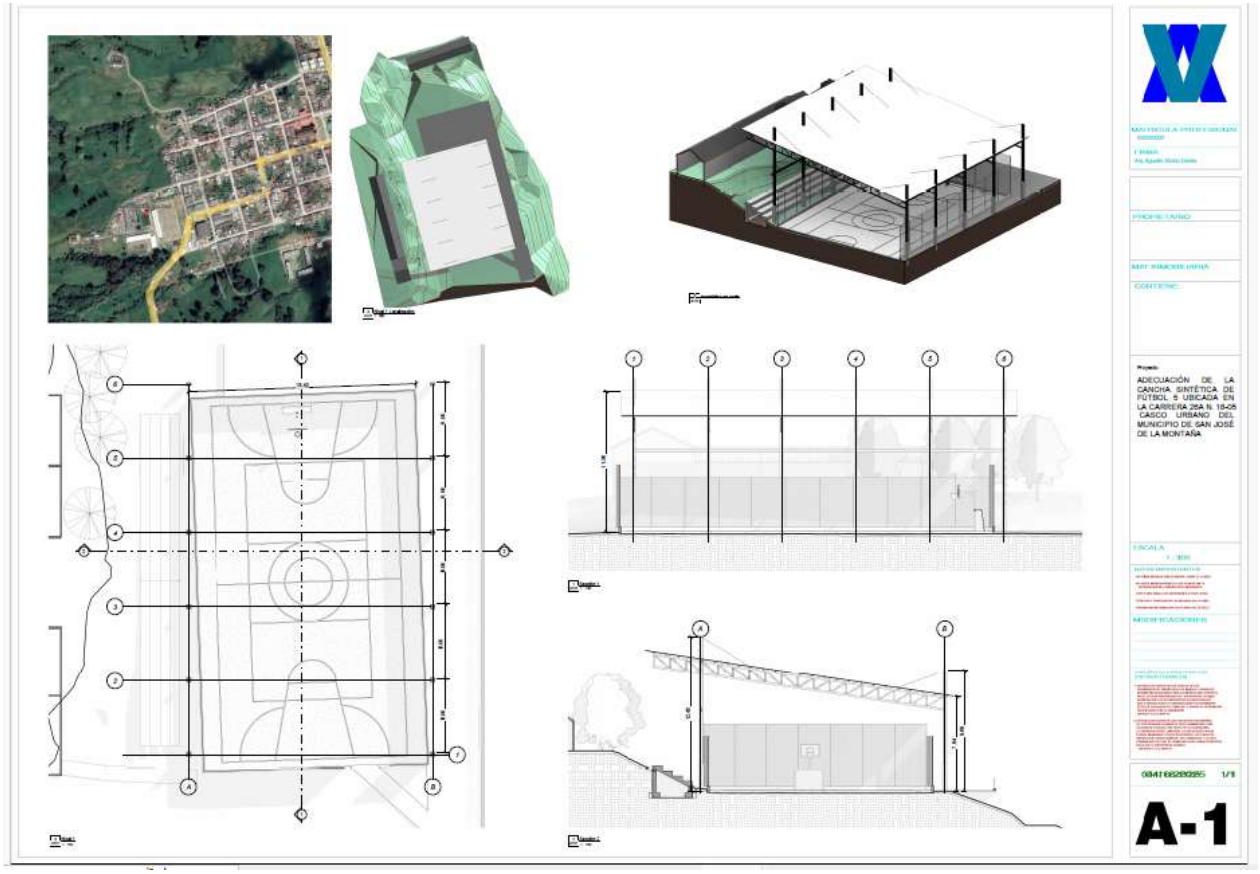
La Ley 181 de 1995 en el Artículo 3º establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, las entidades territoriales deben cumplir con los siguientes objetivos rectores: Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos; Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados, creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación; Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados; promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico; ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia; formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos; contribuyendo al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Actualmente en el Municipio de San José de la Montaña, la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de San José de la Montaña, presenta deficiencias estructurales y funcionales que impiden el adecuado desarrollo de las actividades físicas, culturales y deportivas. En particular, la cancha sintética de fútbol 5, localizada en la Carrera 26A N. 18-05 del casco urbano, requiere adecuación y dotación de cubierta, dado que las condiciones climáticas del municipio, caracterizadas por alta pluviosidad durante la mayor parte del año, limitan el uso del espacio y la continuidad de los programas deportivos, recreativos y de convivencia ciudadana.

la necesidad que se pretende satisfacer obedece a que el Municipio de San José de la Montaña, se presentó a convocatoria efectuada mediante circular N° 2025000013 del 25/02/2025 emitida por INDEPORTES ANTIOQUIA, donde presentó el proyecto para la construcción de la cubierta de la cancha de futbol 5 y el mejoramiento de coliseo municipal, “Belisario Jaramillo”. Proyecto que posteriormente fue aprobado y viabilizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Por tal motivo, el Departamento de Antioquia suscribió el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, el día 31 de octubre de 2025.

El proyecto de intervención en la Cancha de Fútbol 5 en San José de la Montaña responde a la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva para la comunidad. Las necesidades detectadas abarcan:

- Protección y adecuación del área de trabajo mediante cerramientos temporales que garanticen la seguridad de los operarios y usuarios.
- Replanteo y adecuación del terreno, incluyendo excavaciones y botada de material sobrante.
- Instalación de una nueva estructura metálica para soporte de cubierta, considerando vigas principales y secundarias, anclajes, tensores y aplicación de pintura anticorrosiva.
- Instalación de cubierta termoacústica, para mejorar el confort térmico y acústico de los usuarios.
- Sistemas de evacuación de aguas lluvias, mediante tuberías, bajantes y canoas metálicas.
- Instalación de redes eléctricas para iluminación general, tomas eléctricas y switches, incluyendo tableros, breakers y cableado.
- Implementación de sistemas de iluminación LED exterior e interior.
- Demarcación de la cancha, pintura de señalización y detalles de terminación en estructuras metálicas.
- Mantenimiento correctivo de la grama sintética existente, asegurando el correcto funcionamiento y apariencia de la superficie de juego.
- Revisión y ajuste de diseño, garantizando que las obras se adapten a las condiciones reales encontradas durante la ejecución.


ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5 UBICADA EN LA CARRERA 25A N. 18-05 CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
A-1












El municipio de San José de la Montaña, Antioquia, no cuenta con el personal para ejecutar directamente el mencionado proyecto razón por la cual suscribió el contrato interadministrativo No. 09 del 2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA para el

objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL CONVENIO No. 25AS122C2704, ENFOCADO A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, SUSCRITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, quien realizará las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones propias de cada proceso y proyecto en específico.

Por lo tanto, y de manera particular para el presente estudio previo, la EDUNA adelantará un proceso de obra pública bajo la modalidad de Invitación Privada e identificado con el código IPRIV-018-2025-COP.

OBJETO DE LA INVITACIÓN

*"*ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA*"*

2. PLAZO

Tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente invitación se encuentra debidamente amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0321 del 19 de noviembre de 2025 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES: El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato, en el presupuesto elaborado por el municipio contratante o entidad designante (para el caso de proyectos por el Sistema General de Regalías – SGR) y en la propuesta presentada por la EDUNA cuando aplique.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el área encargada, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y gastos logísticos.

Por ser un contrato de obra pública, que surge a partir de la suscripción de un contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada, los valores del PO para el contrato resultante del presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se encuentran previamente establecidos.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente a **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L ($ 966.859.171) INCLUIDO A.U** que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0321 del 19 de noviembre de 2025 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA.

ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINAR**				
1.1	REPLANTEO GENERAL DEL PROYECTO, INCLUYENDO TRAZADO DE EJES, REVISIÓN TOPOGRÁFICA Y VERIFICACIÓN DE COTAS.	UND	1,00	$843.423	$843.423
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE TIPO ZARAN PARA PROTECCION DE AREAS DE LABOR DIARIA, ALTURA = 2,00 M. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE LA TELA.	ML	122,00	$20.550	$2.507.100
2	**EXCAVACION , DEMOLICION Y LLENOS**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL (SUELO NATURAL, RELLENOS, ESCOMBROS) PARA LA INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL.	M³	130,00	$29.959	$3.894.670
2.2	DEMOLICION DE LOSA EXISTENTE EN CONCRETO DE PISTA DE ATLETISMO PARA ISTALACION DE ZAPATAS	M2	13,50	$35.605	$480.668
2.3	EXCAVACION DE MATERIAL HETEROGENEO PARA ZAPATAS PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 2MT Y PISO CANCHA PROFUNDIDAD PROMEDIO 20 CM	M3	54,00	$29.959	$1.617.786

2.4	LLENO CON MATERIAL TIPO BASE O SIMILAR PARA REEMPLAZO EN EXCAVACIONES DE FUNDACIONES, PISO CANCHA Y PISTA DE ATLETISMO	M3	47,61	$245.356	$11.680.172
3	**BOTADA DE EXCOMBROS**				
3.1	BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 25-KM. CON UN 30% DE EXPANSIÓN. EN SITIOS AUTORIZADO POR LA INTERVENTORÍA Y/O MUNICIPIO.	VJE	6,75	$662.931	$4.474.784
4	**EXTRUCTURA METALICA Y DE MADERA**				
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA NUEVA, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 8,5 METROS. INCLUYE VIGAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES APROBADOS, CORTES, SOLDADURAS, NO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA NI ANCLAJES.	KG	23182,11	$ 21.487	$498.114.075
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO GRADO C, ESFUERZO A LA FLUENCIA FY = 3.500 KG/CM², PARA ANCLAJES ENTRE ESTRUCTURA VERTICAL Y PEDESTALES MEDIANTE PLATINAS. INCLUYE CORTES, PERFORACIONES, SOLDADURA, TORNILLERÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, NO INCLUTE PINTURA ANTICORROSIVA).	UND	12,00	$ 460.851	$5.530.212
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO GRADO C, ESFUERZO A LA FLUENCIA FY = 3.500 KG/CM², PARA ANCLAJES ENTRE ESTRUCTURA AÉREA Y ELEMENTOS DE SOPORTE MEDIANTE PLATINAS. INCLUYE CORTES, PERFORACIONES, SOLDADURA, TORNILLERÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, NO INCLUTE PINTURA ANTICORROSIVA NI EPOXICO ESTRUCTURAL).	UND	24,00	$ 485.940	$11.662.560

4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TENSORES EN VARILLA LISA DE ¾" PARA REFUERZO Y ESTABILIZACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ÁREA DE CUBIERTA. INCLUYE CORTES, ROSCADO, INSTALACIÓN DE TENSORES, TUERCAS, ARANDELAS Y SOLDADURA (AL SER NECESARIO) Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, NO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA.	ML	48,00	$ 53.824	$2.583.552
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA PERIMETRAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, DIMENSIONES 0,60 × 1,00 M, ADOSADA A ESTRUCTURA METÁLICA PARA DAR CUERPO Y ACABADO PERIMETRAL. INCLUYE TORNILLERÍA GALVANIZADA DE ⅜" × 6" CON TUERCA Y ARANDELA, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXI POLIAMIDA COLOR NEGRO PARA PROTECCIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	ML	110,00	$ 37.501	$4.125.110
5	**CUBIERTA**				
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACÚSTICA TIPO ECORROF O SIMILAR, EN MATERIAL UPVC DE 2 MM DE ESPESOR, COLOR BLANCO, PARA CUBIERTA. INCLUYE CORTES, FIJACIONES (TORNILLOS AUTOPERFORANTES).	M2	763,84	$ 97.822	$74.720.356
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE **22**, CON DESARROLLO DE 1,80 M, PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN CUBIERTA. INCLUYE CORTES, DOBLECES, FIJACIONES, SOPORTES, SELLADO DE JUNTAS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA). NO INCLUYE TRABAJOS DE SOLDADURA.	ML	32,00	$126.746	$4.055.872

5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOQUILLAS METÁLICAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, DIÁMETRO 6", PARA CONEXIÓN ENTRE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE CORTE, CONFORMADO, FIJACIÓN MECÁNICA, SELLADO DE JUNTAS, PINTURA ANTICORROSIVA. NO INCLUYE SOLDADURA.	UND	6,00	$ 122.274	$733.644
6	**CONCRETO**				
6.1	REPOSICIÓN DE ANDÉN O PLACA EN CONCRETO, CON ANCHO PROMEDIO DE 0,90 M DE 0,10 M. INCLUYE DEMOLICIÓN DE SUPERFICIE EXISTENTE, RETIRO DE ESCOMBROS, PREPARACIÓN DE TERRENO, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR, FORMALETA, FUNDIDA DE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO.	ML	20,00	$170.081	$3.401.620
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJAS DE EMPALME EN CONCRETO ARMADO, DIMENSIONES 0,80 × 0,80 × 1,00 M, PARA ENERGÍA Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, FORMALETA, FUNDIDA, REFUERZO METÁLICO, TAPA EN HERRAJE GALVANIZADO.	UND	6,00	$ 644.512	$3.867.072
6.3	S.T.I CONCRETO DE 21 MPA PARA ZAPATAS 1,5MT * 1,5MT*,30 PARA FUNDACION ESTRUCTURA CUBIERTA NUEVA INCLUYE REFUERZO	UND	12,00	$ 569.046	$6.828.552
6.4	S.T.I DE CONCRETO DE 21 MPA PARA PEDESTALES DE 0,40*0,40*4,5MT ESTRUCTURA CUBIERTA NUEVA INCLUYE REFUERZO	UND	12,00	$ 1.535.328	$18.423.936
6.5	S.T.I DE CONCRETO DE 21 MPA PARA PISO DE PISTA DE ATLETISMO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO).	M2	13,50	$ 148.588	$2.005.938
7	**INSTALACIONES HIDRAUBLICA**				

7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" EN PVC PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE CORTES, EMPALMES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SELLADO (PEGA PARA PVC), Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO.	ML	49,20	$86.344	$4.248.125
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 10" TIPO NOVAFORT, ENTERRADA, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, EMPALMES, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO.	ML	45,00	$162.527	$7.313.715
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
8.1	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 DE 3/4" EMT, PARA ILUMINACION, INCLUYE 1 MT TUBERÍA 3/4", 3 ALAMBRES # 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. .	UND	21,00	$ 53.855	$1.130.955
8.2	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 EN TUBERÍA EMT DE 3/4", PARA TOMAS,INCLUYE TUBERÍA, 3 ALAMBRES 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. EXPUESTAS SOBRE ESTRUCTURA METALICA	UND	2,00	$ 75.191	$150.382
8.3	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 EN TUBERÍA EMT DE 3/4", PARA SWICHES, INCLUYE TUBERÍA, 3 ALAMBRES 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. Y EN EMT EXPUESTO SOBRE ESTRUCTURA	UND	4,00	$ 57.926	$231.704
8.4	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 EN TUBERÍA EMT DE 3/4", PARA TOMAS GFCI ,INCLUYE TUBERÍA, 3 ALAMBRES 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. PARA ZONA EN CONTACTO CON AGUA	UND	2,00	$ 91.061	$182.122
8.5	S.T.I DE TUBERIA EMTDE 3/4" NO INCLUIDA EN LAS SALIDAS	ML	300,00	$ 18.050	$5.415.000
8.6	S.T.I DE CABLE #12 NO INCLIDO EN LAS SALIDAS	ML	500,00	$ 13.786	$6.893.000

8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 3X20A	UND	2,00	$ 60.321	$120.642
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 3X70A	UND	1,00	$ 150.821	$150.821
8.9	S.T.I DE TABLERO ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS PARA SEPARACION DEL TABLERO PRINCIPAL	UND	1,00	$ 166.756	$166.756
8.10	S.T.I DE CABLE ENCAUCHETADO 3*#12 NO INCLUIDO EN LA SALIDAS PARA CONEXIÓN DE LAMPARAS	ML	25,00	$ 17.004	$425.100
8.11	S.T.I DE ILUMINACION TIPO REFLECTOR LED 50 WATTS PARA AREA CUBIERTA EXTERIOR	UND	6,00	$ 110.224	$661.344
8.12	S.T.I DE ILUMINACION DE 220WATS PARA AREA DE CUBIERTA INTERIOR	UND	9,00	$ 295.321	$2.657.889
9	**PINTURA**				
9.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN (APLICACIÓN) DE PINTURA DE DEMARCACIÓN PARA CANCHA DEPORTIVA, SEGÚN DISEÑO APROBADO.	ML	159,27	$ 21.241	$3.383.054
9.2	S,T,I DE ANTICORROSIVO TIPO PRIMER COLOR VERDE OLIVA PARA ESTRUCTURA METALICA	M2	120,00	$ 16.500	$1.980.000
10	**MANTENIMIENTO Y REVISION**				
10.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRAMA SINTÉTICA EN CANCHA DEPORTIVA. INCLUYE LIMPIEZA SUPERFICIAL, PEINADO MECÁNICO, NIVELACIÓN DE ÁREAS IRREGULARES, REPOSICIÓN DE RELLENO (ARENA Y CAUCHO), APLICACIÓN DE HERBICIDA EN PERÍMETROS Y ZONAS AFECTADAS, Y SELLADO DE UNIONES PARA GARANTIZAR FUNCIONALIDAD Y ESTÉTICA.	M2	552,00	$ 41.085	$22.678.920
11	**ORDEN Y ASEO**				
11.1	ORDEN Y ASEO	m2	552,00	$ 1.100	$606.946
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 719.947.577**
ADMINISTRACIÓN				**29,3%**	**$ 210.914.215**
UTILIDAD				**5,0%**	**$ 35.997.379**
TOTAL COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO					**$ 966.859.171**

b. FORMA DE PAGO: Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera:

• El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se pagará de manera proporcional a la entrega de los productos a satisfacción previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, visto bueno por parte del municipio de San José de la Montaña, de acuerdo con las actividades y/o entregables, y/o diseños y/o estudios, actas parciales de avance de obra avaladas por el interventor, supeditados a los pagos que realice el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA al Municipio de SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

• El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se pagará contra liquidación del contrato, lo cual se entenderá cumplido a satisfacción y presentados todos los soportes y documentos de respaldo.

El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago.

Impuestos, tasas y contribuciones: El municipio, como entidad CONTRATANTE, realizará las retenciones y/o deducciones correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, a continuación relacionamos las retenciones y/o deducciones que serán aplicadas por el municipio de acuerdo al tipo de contrato:

DEDUCCIONES- OBRA PUBLICA	
DETALLE	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla para la Justifica Familia	2%
Fondo de Seguridad- Ley 418 de 1997	5%
Retención ICA- Obra Publica	0.8%
Sobretasa Bomberil	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental (Ley 2023 de 2020 y Ordenanza 41 del 2020)	2.5%

ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán desarrollar todas las actividades para garantizar la adecuada ejecución de los componentes. Teniendo en cuenta los documentos y especificaciones técnicas aportados por la secretaría de planeación y desarrollo territorial del Municipio, los cuales hacen parte del presente proceso contractual.

EL proyecto cuenta con los siguientes estudios y diseños los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la ejecución de las obras:

- Informe de topografía, planos topográficos
- Plano de Localización de la placa deportiva
- Diseños arquitectónicos (Planta general, Planta cubierta, secciones)
- Diseños estructurales
- Diseños Hidráulicos
- Estudio de suelos
- Planos hidrosanitarios
- Diseños eléctricos y de iluminación

Adicionalmente, en la ejecución de las actividades se deberá tener en cuenta las normas y especificaciones técnicas colombianas para el sector de la construcción:

- NSR-10, modificada parcialmente por Decreto 1711 de 2021.
- Normas RETIE y RETILAB (NTC 1700- Ley 1801 de 2016 y NTC 1500)

- Normas técnicas colombianas- NTC 6047; NTC 1500; NTC 1700.- accesibilidad en escenarios deportivos
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas públicas de Medellín
- Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979
- RAS (Reglamento técnico para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico)
- NTC 5693, NTC 2738, NTC 3327, NTC 4106, NTC 4112: Normas técnicas para concreto, cargas de diseño, ensayo de materiales y suelos.

Para el inicio de las actividades se deberá garantizar el desarrollo y gestión de trámites, permisos y licencias que se requieran de ser necesarios, entre las que se encuentran:

- Trámite de licencia urbanística en la modalidad requerida
- Trámite ante las empresas de servicios públicos locales para la prestación de los servicios requeridos.
- Permisos de intervención y/o ocupación de espacio público
- En caso de requerirse permisos ambientales y de manejo de tránsito

3.3 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:

En la ejecución de las actividades se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en los niveles nacional, Departamental y Municipal, en el cual aplica entre otras:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa “Basura Cero” en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asunto ambientalesy-sectorial-y-urbana-8

3.4 REQUERIMIENTOS DE SST:

Se deberá tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales están:

- Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

- Decreto 2090 de 2003, “Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.
- Resolución 1401 de 2007, “Por la cual se reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo”.
- Resolución 2346 de 2007, “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.
- Resolución 2646 de 2008, “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.
- Resolución 652 de 2012, “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1356 de 2012, “Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012”.
- Ley 1562 de 2012, “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto 1477 de 2014, “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”.
- Decreto 1443 de 2014, “Por la cual se reglamentan los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo”.
- Ley 1562 de 2015, “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
- Resolución 4272 de 2021, “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- Decreto 768 de 2022, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Se deberá atender las especificaciones técnicas determinadas por el Departamento de Antioquia acorde al convenio suscrito con el municipio entre las que se destaca:

- La Norma Colombiana Sismo Resistente, última versión 2010, la cual contiene el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, mediante Decreto 926 del 19 de marzo 2010 y Ley 400 de 1997. Así mismo, las Normas Técnicas Colombianas de ICONTEC primarán sobre cualquier tipo de normas existentes nombradas en estas especificaciones y/o propuestas por el contratista.

- Normas de Construcción y Diseño NSR-10 / NSR-2010: Reglamento obligatorio para diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

- Ley 400 de 1997 y Ley 1229 de 2008: Marco legal de estructuras sismo resistentes. NTC 1500, NTC 5693, NTC 2738, NTC 3327, 4106, 4112: Normas técnicas para concreto, cargas de diseño, ensayos de materiales y suelos. ASTM D2487 y D2488: Normas internacionales complementarias para clasificación de suelos.

- Normas de Soldadura y Estructuras Metálicas WPS y PQR: Procedimientos de soldadura y calificación de soldadores. AWS Structural Welding Code: Norma internacional para soldadura estructural. ASCE 7-10: Criterios de carga y diseño estructural (complementario internacional).

- Normas Eléctricas y de Iluminación RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (obligatorio). RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. NTC 2050, NTC 5000, NTC 5117: Normas técnicas para instalaciones eléctricas.

- Normas de Gestión y Seguridad NTC ISO 9001:2015: Gestión de calidad en diseño y ejecución. NTC ISO 14001: Gestión ambiental. NTC ISO 45001: Seguridad y salud en el trabajo. Ley 99 de 1993: Marco ambiental y creación del SINA. Ley 1523 de 2012: Gestión del riesgo de desastres.

- Normas de Infraestructura Vial Manual de Diseño de Pavimentos – INVIAS Manual de Señalización Vial – INVIAS.

- Normas para Redes Hidrosanitarias NTC 1645 y 1646: Diseño de redes hidrosanitarias.

- Normas BIM y Gestión de Información NTC-ISO 19650-1 y 19650-2: Gestión de información en proyectos con metodología BIM.
- Normas Complementarias AWPA: Normas para preservación de madera (si aplica). Normas ASTM: Uso supletorio internacional en materiales de construcción.

- Las normas nacionales e internacionales para materiales, construcción y montaje, que se mencionan en las especificaciones forman parte de éstas; en cuanto a las especificaciones que se refieran a dichas normas se aplicará su última edición. No obstante, se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y que en aprobación por la interventoría y en opinión de la supervisión designada por el contratista y de la supervisión designada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor de los mejoramientos, adecuaciones y/o mantenimiento

- Anexo 1: Anexo1_Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas

- De igual manera en cumplimiento del convenio suscrito entre el municipio y el Departamento de Antioquia se deberá Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia,

especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.

Además Contempla la realización de las siguientes actividades:

El presente contrato tiene por objeto la construcción de una cubierta a la cancha sintética de futbol 5 del municipio de San José de la Montaña, Antioquia. Estas intervenciones hacen parte de un proyecto integral de infraestructura deportiva, el cual ha sido estructurado en unidades de gestión independientes, permitiendo su ejecución de manera autónoma y no secuencial.

Las actividades contempladas en este contrato corresponden a una de dichas unidades de gestión y las obras accesorias necesarias para su funcionalidad y entorno urbano, y se desarrollarán conforme a los estudios y diseños técnicos elaborados específicamente para esta fase. El alcance técnico está definido en el presupuesto oficial del proyecto y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

El proyecto de intervención en la Cancha de Fútbol 5 en San José de la Montaña responde a la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva para la comunidad. Las necesidades detectadas abarcan:

- Protección y adecuación del área de trabajo mediante cerramientos temporales que garanticen la seguridad de los operarios y usuarios.
- Replanteo y adecuación del terreno, incluyendo excavaciones y botada de material sobrante.
- Instalación de una nueva estructura metálica para soporte de cubierta, considerando vigas principales y secundarias, anclajes, tensores y aplicación de pintura anticorrosiva.
- Instalación de cubierta termoacústica, para mejorar el confort térmico y acústico de los usuarios.
- Sistemas de evacuación de aguas lluvias, mediante tuberías, bajantes y canoas metálicas.
- Instalación de redes eléctricas para iluminación general, tomas eléctricas y switches, incluyendo tableros, breakers y cableado.
- Implementación de sistemas de iluminación LED exterior e interior.
- Demarcación de la cancha, pintura de señalización y detalles de terminación en estructuras metálicas.
- Mantenimiento correctivo de la grama sintética existente, asegurando el correcto funcionamiento y apariencia de la superficie de juego.

- Revisión y ajuste de diseño, garantizando que las obras se adapten a las condiciones reales encontradas durante la ejecución.

ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINAR**		
1.1	REPLANTEO GENERAL DEL PROYECTO, INCLUYENDO TRAZADO DE EJES, REVISIÓN TOPOGRÁFICA Y VERIFICACIÓN DE COTAS.	UND	1,00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE TIPO ZARAN PARA PROTECCION DE AREAS DE LABOR DIARIA, ALTURA = 2,00 M. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE LA TELA.	ML	122,00
2	**EXCAVACION , DEMOLICION Y LLENOS**		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL (SUELO NATURAL, RELLENOS, ESCOMBROS) PARA LA INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL.	M³	130,00
2.2	DEMOLICION DE LOSA EXISTENTE EN CONCRETO DE PISTA DE ATLETISMO PARA ISTALACION DE ZAPATAS	M2	13,50
2.3	EXCAVACION DE MATERIAL HETEROGENEO PARA ZAPATAS PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 2MT Y PISO CANCHA PROFUNDIDAD PROMEDIO 20 CM	M3	54,00
2.4	LLENO CON MATERIAL TIPO BASE O SIMILAR PARA REEMPLAZO EN EXCAVACIONES DE FUNDACIONES, PISO CANCHA Y PISTA DE ATLETISMO	M3	47,61
3	**BOTADA DE EXCOMBROS**		
3.1	BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 25-KM. CON UN 30% DE EXPANSIÓN. EN SITIOS AUTORIZADO POR LA INTERVENTORÍA Y/O MUNICIPIO.	VJE	6,75
4	**EXTRUCTURA METALICA Y DE MADERA**		

4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA NUEVA, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 8,5 METROS. INCLUYE VIGAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES APROBADOS, CORTES, SOLDADURAS, NO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA NI ANCLAJES.	KG	23182,11
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO GRADO C, ESFUERZO A LA FLUENCIA FY = 3.500 KG/CM², PARA ANCLAJES ENTRE ESTRUCTURA VERTICAL Y PEDESTALES MEDIANTE PLATINAS. INCLUYE CORTES, PERFORACIONES, SOLDADURA, TORNILLERÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, NO INCLUTE PINTURA ANTICORROSIVA).	UND	12,00
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO GRADO C, ESFUERZO A LA FLUENCIA FY = 3.500 KG/CM², PARA ANCLAJES ENTRE ESTRUCTURA AÉREA Y ELEMENTOS DE SOPORTE MEDIANTE PLATINAS. INCLUYE CORTES, PERFORACIONES, SOLDADURA, TORNILLERÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, NO INCLUTE PINTURA ANTICORROSIVA NI EPOXICO ESTRUCTURAL).	UND	24,00
4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TENSORES EN VARILLA LISA DE ¾" PARA REFUERZO Y ESTABILIZACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ÁREA DE CUBIERTA. INCLUYE CORTES, ROSCADO, INSTALACIÓN DE TENSORES, TUERCAS, ARANDELAS Y SOLDADURA (AL SER NECESARIO) Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, NO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA.	ML	48,00

4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA PERIMETRAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, DIMENSIONES 0,60 × 1,00 M, ADOSADA A ESTRUCTURA METÁLICA PARA DAR CUERPO Y ACABADO PERIMETRAL. INCLUYE TORNILLERÍA GALVANIZADA DE ⅜" × 6" CON TUERCA Y ARANDELA, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXI POLIAMIDA COLOR NEGRO PARA PROTECCIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	ML	110,00
5	**CUBIERTA**		
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACÚSTICA TIPO ECORROF O SIMILAR, EN MATERIAL UPVC DE 2 MM DE ESPESOR, COLOR BLANCO, PARA CUBIERTA. INCLUYE CORTES, FIJACIONES (TORNILLOS AUTOPERFORANTES).	M2	763,84
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, CON DESARROLLO DE 1,80 M, PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN CUBIERTA. INCLUYE CORTES, DOBLECES, FIJACIONES, SOPORTES, SELLADO DE JUNTAS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA). NO INCLUYE TRABAJOS DE SOLDADURA.	ML	32,00
5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOQUILLAS METÁLICAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, DIÁMETRO 6", PARA CONEXIÓN ENTRE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE CORTE, CONFORMADO, FIJACIÓN MECÁNICA, SELLADO DE JUNTAS, PINTURA ANTICORROSIVA. NO INCLUYE SOLDADURA.	UND	6,00
6	**CONCRETO**		
6.1	REPOSICIÓN DE ANDÉN O PLACA EN CONCRETO, CON ANCHO PROMEDIO DE 0,90 M DE 0,10 M. INCLUYE DEMOLICIÓN DE SUPERFICIE EXISTENTE, RETIRO DE ESCOMBROS, PREPARACIÓN DE TERRENO, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR, FORMALETA, FUNDIDA DE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO.	ML	20,00

6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJAS DE EMPALME EN CONCRETO ARMADO, DIMENSIONES 0,80 × 0,80 × 1,00 M, PARA ENERGÍA Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, FORMALETA, FUNDIDA, REFUERZO METÁLICO, TAPA EN HERRAJE GALVANIZADO.	UND	6,00
6.3	S.T.I CONCRETO DE 21 MPA PARA ZAPATAS 1,5MT * 1,5MT*,30 PARA FUNDACION ESTRUCTURA CUBIERTA NUEVA INCLUYE REFUERZO	UND	12,00
6.4	S.T.I DE CONCRETO DE 21 MPA PARA PEDESTALES DE 0,40*0,40*4,5MT ESTRUCTURA CUBIERTA NUEVA INCLUYE REFUERZO	UND	12,00
6.5	S.T.I DE CONCRETO DE 21 MPA PARA PISO DE PISTA DE ATLETISMO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO).	M2	13,50
7	**INSTALACIONES HIDRAUBLICA**		
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" EN PVC PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE CORTES, EMPALMES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SELLADO (PEGA PARA PVC), Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO.	ML	49,20
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 10" TIPO NOVAFORT, ENTERRADA, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, EMPALMES, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO.	ML	45,00
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.1	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 DE 3/4" EMT, PARA ILUMINACION, INCLUYE 1 MT TUBERÍA 3/4", 3 ALAMBRES # 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. .	UND	21,00

8.2	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 EN TUBERÍA EMT DE 3/4", PARA TOMAS,INCLUYE TUBERÍA, 3 ALAMBRES 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. EXPUESTAS SOBRE ESTRUCTURA METALICA	UND	2,00
8.3	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 EN TUBERÍA EMT DE 3/4", PARA SWICHES, INCLUYE TUBERÍA, 3 ALAMBRES 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. Y EN EMT EXPUESTO SOBRE ESTRUCTURA	UND	4,00
8.4	S.T.I SALIDA ELÉCTRICA A 110 EN TUBERÍA EMT DE 3/4", PARA TOMAS GFCI ,INCLUYE TUBERÍA, 3 ALAMBRES 12, CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. PARA ZONA EN CONTACTO CON AGUA	UND	2,00
8.5	S.T.I DE TUBERIA EMTDE 3/4" NO INCLUIDA EN LAS SALIDAS	ML	300,00
8.6	S.T.I DE CABLE #12 NO INCLIDO EN LAS SALIDAS	ML	500,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 3X20A	UND	2,00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 3X70A	UND	1,00
8.9	S.T.I DE TABLERO ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS PARA SEPARACION DEL TABLERO PRINCIPAL	UND	1,00
8.10	S.T.I DE CABLE ENCAUCHETADO 3*#12 NO INCLUIDO EN LA SALIDAS PARA CONEXIÓN DE LAMPARAS	ML	25,00
8.11	S.T.I DE ILUMINACION TIPO REFLECTOR LED 50 WATTS PARA AREA CUBIERTA EXTERIOR	UND	6,00
8.12	S.T.I DE ILUMINACION DE 220WATS PARA AREA DE CUBIERTA INTERIOR	UND	9,00
9	**PINTURA**		
9.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN (APLICACIÓN) DE PINTURA DE DEMARCACIÓN PARA CANCHA DEPORTIVA, SEGÚN DISEÑO APROBADO.	ML	159,27
9.2	S,T,I DE ANTICORROSIVO TIPO PRIMER COLOR VERDE OLIVA PARA ESTRUCTURA METALICA	M2	120,00
10	**MANTENIMIENTO Y REVISION**		

10.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRAMA SINTÉTICA EN CANCHA DEPORTIVA. INCLUYE LIMPIEZA SUPERFICIAL, PEINADO MECÁNICO, NIVELACIÓN DE ÁREAS IRREGULARES, REPOSICIÓN DE RELLENO (ARENA Y CAUCHO), APLICACIÓN DE HERBICIDA EN PERÍMETROS Y ZONAS AFECTADAS, Y SELLADO DE UNIONES PARA GARANTIZAR FUNCIONALIDAD Y ESTÉTICA.	M2	552,00
11	**ORDEN Y ASEO**		
11.1	ORDEN Y ASEO	m2	552,00

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y selección será realizada por el comité de contratación de EDUNA, el cual determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos y condiciones exigidas para la selección de la propuesta más favorable para la entidad.

5. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y OBLIGACIONES

Las actividades serán aquellas indicadas en el Alcance, de la presente invitación.

RESULTADOS

Para la verificación del cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al contratante los siguientes productos: Actas de informe de avance de obra durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES A CUMPLIR CON LA CONSTRUCCIÓN:

En las presentes especificaciones se da mayor claridad en la definición de las características y calidad de obra terminada y la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. El contratista seleccionado deberá tener en cuenta además del presupuesto y los estudios y diseños del proyecto, lo siguiente: **a.** El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. **b.** Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono. **c.** Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deben de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de la descripción del Ítem, es potestativo de la entidad requerir ensayos adicionales. **d.** Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje y campamentos. **e.** Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente

limpios. **f.** Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. **g.** El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al MUNICIPIO, la reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión. **h.** Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. **i.** Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. **j.** En la construcción y acabados de las obras, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada. **k.** LA EDUNA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. **l.** Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal. **m.** Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para la correcta ejecución de las actividades. **n.** Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. **o.** El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con las especificaciones técnicas. Esto no implicará variación en precios unitarios. **p.** Vigilancia: Correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. **CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA: 1. Personal de la obra:** El contratista seleccionado para la ejecución de la obra deberá mantener como personal técnico el estipulado en la correspondiente discriminación de Administración y Utilidad (AU). El residente de obra, deberá ser un profesional del área de conocimiento de la Ingeniería Civil, Arquitectura y/o profesiones atenientes a la ejecución de las actividades, en el nivel de educación que se determine en el proceso de selección del ejecutor, **2. ENSAYOS DE LABORATORIO:** El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios los cuales deberán ser entregados directamente al Supervisor. **3. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN:** Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este documento para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio del cumplimiento del objeto contractual. **4. TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO:** El trabajo que no cumpla con los requisitos de las

especificaciones se considerará defectuoso y este ordenará repararlo o reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición. **5. DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni de lugar a la ampliación del plazo convenido. **6. MATERIALES:** El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o la interventoría podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las especificaciones técnicas y diseños. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material adecuado. En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato. Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión y/o interventoría lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.**7. EQUIPO**: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras. **8. TRABAJADORES DE LA OBRA:** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con la normativa y tipo de vinculación. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado. **9.SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS:** Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o la norma vigente y/o concordante. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, LA EDUNA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el

contrato. **10.SEÑALIZACIÓN:** Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte o la norma vigente y/o concordante. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas. **PARÁGRAFO.** el Contratista deberá colocar una VALLA 3 (3,0X2,0M).que contenga la información del proyecto, no incluye estructura metálica para fijación y soporte (solo lona) **11. DISTINTIVO DEL PERSONAL:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor y la ciudadanía, siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94 o la norma vigente y/o concordante). **12. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del contratista, el Supervisor y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad,

prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de él, contratista, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia o la norma vigente y/o concordante. Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. **13. LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.**14. POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL: LA EDUNA** podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración de la supervisión. El uso de las partes de la obra por la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra no implica el recibo de ellas, ni exime al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones. Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran

valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra. EL CONTRATISTA deberá notificar acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese.**15. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA:** El Contratista avisará con cinco (05) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. **16. LIMPIEZA FINAL RESTAURACIÓN:** A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra y cargará su costo al CONTRATISTA. **17. NORMATIVAS Y CÓDIGOS**: En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales: -Especificaciones generales de Construcción. -Reglamento de higiene para la industria de la construcción, Resolución Nro. 02413 de 1979 emanada por el Ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia. -Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10. - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y RETILAP. -Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución 1096 de 2000 –RAS 2000/ Ley 361 de 1997. -Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. -Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín. -Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials). -Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes. - Normatividad ambiental vigente. -Especificaciones técnicas particulares del presente proceso o la norma vigente y/o concordante. **18. PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA:** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente: El personal profesional mínimo solicitado en la siguiente lista: **I.** Un director de Obra. **II.** Un (1) ingeniero civil o arquitecto o tecnólogo en construcciones (RESIDENTE DE OBRA) **III.** Un (1) Tecnólogo SST (SISO) **IV.** La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. **V.** El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa. **VI.** Se deberá proveer bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (personas que debido a su particular condición física, psicológica o

social merece una acción positiva estatal) siempre y cuando no se afecte las condiciones de calidad del proyecto en un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10%.**19.** Presentar el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA.
9. El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
10. El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la Supervisión impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.

11. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
12. El contratista seleccionado deberá adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
13. El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad.
15. Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
16. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos.
17. El contratista seleccionado se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad.
18. Garantizar que la obra cumpla con calidad, tiempo, y con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
19. El contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
20. El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.

3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.
4. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
5. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada del municipio aportante de los recursos como estrategia de reactivación económica.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes estudios previos.
8. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
9. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
11. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE.
13. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social como independiente.
16. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002.
17. Presentar constancia del pago mensual a la ARL
18. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
19. No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados.
20. No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato.
21. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA.
22. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
23. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual

24. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
25. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.
26. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
27. Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente.
29. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.
30. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
31. Prevenir, vigilar e informar sobre deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos y materiales de la entidad.
32. Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión.
33. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades y productos derivados del contrato.
34. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
35. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
36. Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
37. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
38. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o

suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.

39. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad.

40. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.

2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

5. Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

6. INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.

La invitación contiene la información pertinente y necesaria para la presentación de la propuesta, a fin de seleccionar el contratista para la *"ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".*

El oferente deberá verificar las instrucciones, alcance, condiciones, necesidad, aclaraciones y en general todo lo consignado los documentos y anexos, los cuales constituyen la fuente de consulta y de conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Con la presentación de la oferta conforme a esta invitación privada, el oferente manifiesta que estudió y conoció la invitación y todos los documentos que hacen parte integrante, que

en caso de dudas o inquietudes obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la invitación y que además formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en el presente documento sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado esta Entidad con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de invitación privada. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares quedan sin ningún valor.

El hecho que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación Privada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

7. REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumpla con las calidades exigidas, y reuniendo las condiciones de participación que se establecen a continuación:

Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa ala fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de laLey 80 de 1993.

CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica.

2. Certificado De Existencia Y Representación Legal: Para Personas Jurídicas Y Matrícula o Tarjeta Profesional Para Personas Naturales. Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones

determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayora treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas que se establezca en el cronograma de la invitación privada. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más posterior al plazo del contrato.

3. Registro Único de Proponentes - RUP: Para Personas Jurídicas y Naturales. Dicho certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertasque se establezca en el cronograma de la invitación privada. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

   La entidad solicitará al convocado una adecuada salud financiera, razón por la cualrequerirá los siguientes indicadores:

   Índice de liquidez: Igual o mayor a 1
   Índice de Endeudamiento: Menor al 70%
   Razón de Cobertura de Intereses: Igual o mayor a 1

   Rentabilidad del activo: Igual o mayor a 0.0
   Rentabilidad del patrimonio: Igual o mayor a 0.0

4. Certificado de pago (o planilla) de pago de la seguridad social: Adjuntar planilla pagada de seguridad social y parafiscales y/o afiliación de Seguridad social y/o certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o de su contador o revisor fiscal si fuere el caso), en la que conste el pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales en los últimos 6 meses. La entidad aceptará el certificado únicamente para la adjudicación del contrato. Al momento de realizar el pago al contratista solo se aceptará la presentación de la planilla debidamente pagada y ajustada en materia legal a lo indicado por la Ley.

5. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).

6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Repúblicavigente (del representante legal y de la persona jurídica).

7. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.

8. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.

9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal) https://www.redam.gov.co/ En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el interesado deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/omedio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

10. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para las figuras plurales compuesto cada uno de sus integrantes deberá cumplir el criterio, el certificado debe contener la información expresa para que pueda ser consultado en aras de verificar su autenticidad. Si el documento no presenta la información, la entidad podrá adelantar la respectiva verificación ante la entidad que lo expidió, caso en el cual si no se logra verificar el documento será rechazado

11. Registro Unico Tributario – RUT: con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

12. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

13. Fotocopia de cédula del representante legal.

14. Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en elúltimo caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma de la invitación para el respectivo cierre. Si el representante legal no tienerestricciones por el monto o el tipo de contrato a celebrar y las mismas se encuentran indicadas en el certificado de existencia y representación legal, no se deberá anexar ningún documento adicional.

15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los invitados no podrán estar incursos en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en elArtículo 8° del Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022, el cual establece: *"**ARTÍCULO 8º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**. En los procesos contractuales que adelante Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, laLey 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará laregla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Empresa*

de Desarrollo Urbano- EDUNA ". Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación privada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad.

16. Los invitados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del proyecto que será en los mismos términos que el presentado en la audiencia de análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a EDUNA de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

17. Apoderado. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla

judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

18. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

    Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

19. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

20. Títulos Obtenidos en el Exterior. El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

    Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

    El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

21. Multas y Sanciones: El proponente a la fecha de presentación de la propuesta no puede estar incurso en ninguna multa o sanción establecidas en la Constitución y enla Ley para contratar con las Entidades Estatales, al igual que tampoco pudo haber sido objeto de multa durante los últimos cinco (05) años.

22. Certificado Anticorrupción: El proponente deberá entregar debidamente diligenciado el anexo 5 – Compromiso Anticorrupción.

23. Propuesta Económica: Presentada según las especificaciones técnicas exigidas porel municipio y según formato publicado para el proceso como presupuesto oficial. Debe incluir AU y APU. El anexo debe estar debidamente diligenciado y firmado.

24. Carta de invitación privada para participar del proceso.

25. Las demás indicadas en los documentos del proceso, sobre todo los indicados en la invitación privada.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAOFERTA

OFERTA ECONÓMICA:

El valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando

además el AU y demás costos necesarios (impuestos, estampillas y demás) para el normal desarrollo del contrato.

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales de cada una de las deducciones aplicables de acuerdo a sus características tributarias. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de contratación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Junto a la propuesta económica es necesario que el contratista adjunte AU y APU´S.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia).

EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará que CUMPLE el proponente que aporte un (01) contrato que tengan como objeto o alcance la construcción y/o mantenimiento de obras civiles terminados y celebrados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal y que la suma de ellos sea igual o superior al 50% de valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Al menos un (01) contrato aportado como experiencia general debe tener por objeto o dentro de su alcance la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura deportiva debidamente celebrados y terminados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal.

La experiencia especifica del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante (para verificar el objeto y el alcance de la actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

La experiencia especifica del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante (para verificar el objeto y el alcance de la actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

i. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se

tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ii. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los siguientes literales (**iii; iv)** de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

iii. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el

cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se verá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

iv. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el literal anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el oferente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el oferente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se les remita la presente invitación, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los oferentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los oferentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

Codificación de las actividades en el sistema UNSPSC	Descripción
80101600	Gestión de Proyectos
81101500	Servicios profesionales de ingeniería
81101500	Ingeniería civil
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de infraestructura
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72141000	Servicios de construcción de estructuras y edificaciones
72152601	Servicios de techado

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Residente de Obra (Dedicación 100%)	Certificar título profesional como Ingeniero(a) Civil o arquitecto o Tecnólogo en construcciones.	Doce (12) meses de experiencia como Residente de Obra
Director de Obra (Dedicación 50%)	Ingeniero civil o arquitecto o a fines.	cinco (05) años de experiencia.
Residente SISO/Tecnólogo (Dedicación 100%)	Certificar título como tecnólogo SISO Certificar Curso de Alturas como Coordinador	Certificar experiencia como tecnólogo SISO y coordinador de alturas en un contrato, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras civiles

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos:

- Certificados que demuestren la experiencia solicitada para cada profesional.
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. *(Dicha carta debe contar con el nombre y código del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación).*

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en la invitación, no se aceptarán documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, trasparencia contenidos en el Manual de Contratación de la EDUNA.

DOCUMENTOS ADICIONALES

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017 "… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente" y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

FACTORES DE VERIFICACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de Invitación Privada de oferta, EDUNA determina la oferta más favorable teniendo en cuenta condiciones de experiencia del oferente, precio de la oferta, apoyo a la industria nacional, vinculación de personal discapacitado en sector de influencia del contrato.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones jurídicas, técnicas y operativas de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	289,75
Discriminación asignación de puntaje de experiencia del oferente:		
1.1.	EXPERIENCIA GENERAL	100
1.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	189,75
2.	MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	600
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4.	PERSONAL DISCAPACITADO	10
5.	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
	TOTAL.	1.000

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se asignarán 289,75 puntos a los proponentes que cumplan con lo requerido por la entidad para acreditar la experiencia.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas a través de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{600 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
600, es igual al puntaje a asignar (constante).
Vmin, es igual a la propuesta ofertada con el menor valor Vi, es igual a la propuesta a evaluar.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta para la etapa de calificación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos, las demás recibirán un puntaje de cero (0) puntos.

PERSONAL DISCAPACITADO

La entidad asignará DIEZ (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Se asignará un puntaje correspondiente a 0,25 puntos a quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones (artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021):

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

12. NORMATIVA APLICABLE A LA INVITACIÓN.

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA CAPITULO IV - RÉGIMEN CONTRACTUAL ARTÍCULO 7º.RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA “EDUNA”. “Los contratos que celebre EDUNA, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

EDUNA desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre es Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de EDUNA el cual dispone en el "ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos, Órdenes o convenios que EDUNA celebre para la realización de su objeto social"

La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su ARTÍCULO 23º. INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. "Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV), y hasta cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5000 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

No obstante, lo anterior, si realizadas las invitaciones solo se presenta un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se podrá contratar con éste.

Así mismo el ARTÍCULO 24º consagra el: "PROCEDIMIENTO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberá acreditar lo siguiente: a) Se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico. b) Las ofertas deben constar por escrito o medio electrónico. c) Evaluación y adjudicación por parte del comité de evaluación conformado para el efecto, la cual se publicará en la página web de la Entidad.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN EDUNA

ARTÍCULO 6°. La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de laley 1150 de 2007.

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" estarán encaminadas a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de laejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajador es de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es lade asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

13. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En los procesos de contratación se busca cuidar lo que nos pertenece, y así orientar nuestros esfuerzos para que haya una contratación transparente en la que se defienda el patrimonio público; por lo anterior en los planteamientos establecidos en el presente documento, los oferentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia– EDUNA, comprobare hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En los procesos de contratación que se adelanten en la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA se atenderán a cabalidad los Principios consagrados en la Constitución Política de 1991, los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables en la materia, en especial los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, igualdad, celeridad y oportunidad, en aras a lograr que la sociedad civil y el Estado los vinculen dentro de todos los planes, programas y proyectos, tanto a nivel central como a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA.

El Oferente deberá examinar todos los requisitos, condiciones y anexos de la invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la Oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su Oferta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que EDUNA se abstenga de entregar la misma.

La firma y presentación de la Oferta será considerada como prueba evidente de que el Oferente ha examinado completamente la Invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido por parte de EDUNA aclaraciones satisfactorias antes de presentar su Oferta. Que considera suficiente la información suministrada por EDUNA, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. EDUNA no será responsable en caso de omitir algún costo.

Los Invitados deberán presentar su Oferta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

La Invitación se conformará de la siguiente manera:

El Oferente deberá presentar todos los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos habilitantes, Jurídicos, de experiencia y la Oferta económica.

El Oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, EDUNA efectuará dicho ajuste. El valor total de la Oferta deberá cubrir íntegramente los gastos por honorarios de profesionales, gastos logísticos sobre los costos del personal que corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

El invitado deberá adjuntar su Oferta en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II la cual deberá estar en idioma español.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento de la normatividad aplicable de acuerdo con el objeto del presente proceso y de todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Invitación y establecidas por Colombia Compra Eficiente para el manejo de la plataforma SECOP II.

Las Propuestas deben presentarse sin borrones o tachaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. La EDUNA estudiará los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se presente a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por EDUNA.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y EDUNA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo de la presente invitación, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni en lugar diferente al señalado en la presente Invitación; Las propuestas que no sean presentadas en Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II no se tendrá en cuenta. Solo se recibirán

propuestas de otra manera diferente al SECOP II en alguno de los casos estipulados por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al protocolo indicado para ellos en el manual de manejo de dicha plataforma.

En el momento en que exista una incongruencia en la Oferta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EDUNA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene carácter de reserva, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene la condición y la disposición legal que la amparara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la EDUNA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, o asesores que designe para efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva; de lo contrario no será tenida en cuenta por parte de la EDUNA*

SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos. EDUNA dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

De la recepción de propuestas y apertura de las mismas, se levantará acta, suscrita por el representante Legal de EDUNA, la cual contendrá los siguientes aspectos: Identificación de la Invitación, fecha y hora de cierre, relación de los proponentes que presentaron propuesta, número de folios de cada propuesta, en caso que la propuesta no esté foliada, será foliada en ese instante por el funcionario que hace el acta de apertura.

La entrega de propuestas en lugar y hora diferente a la indicada en el cronograma, implica que no sea tenida en cuenta la misma y ni siquiera se le dé apertura de tal suerte que debe ser retirada por quien la presento.

EDUNA no se responsabilizará por la pérdida de las propuestas entregadas en lugar diferente o después de la hora de cierre descrita en el cronograma de la invitación.

- RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes que envíen su oferta a través del SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla y/o modificarla siempre y cuando lo realicen antes del tiempo estipulado por la entidad en el cronograma del proceso para el cierre y apertura. Como la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

En todo caso, la responsabilidad de retirar o presentar la propuesta hace parte de la autonomía del proponente y por ende su responsabilidad.

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación, deben hacerse a través del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: gestion@somoseduna.com. Lo anterior siguiendo estrictamente el protocolo de indisponibilidad elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Enviar las observaciones en el espacio determinado en el SECOP II, en formato Word **, no en pdf**, describiendo claramente las observaciones o solicitudes a los estudios previos o la invitación. Así mismo deben señalar claramente el numeral de la Invitación al cual se refieren.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a su respuesta generando bajo el principio de publicidad y transparencia de esta invitación a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) una copia de la respuesta suministrada al solicitante dentro de los términos establecidos en el cronograma.

MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante undocumento denominado Modificación a la Invitación Privada IPRIV-018-2025-COP, la cual se entenderá por notificada con la simple publicación en el SECOP II, en el mismo Link del proceso ya antes citado.

15. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

EDUNA a través de su comité de contratación y con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo verificará cada una de las propuestas respecto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la invitación. El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será enviado por correo a las participantes.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información contenida en las Ofertas no podrá ser revelada a quienes no hayan sido invitados o a quienes siendo invitados no presentaron propuesta.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

EDUNA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

OFERENTE ÚNICO

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único Oferente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para EDUNA.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación, deberán adjuntar la siguiente documentación para efectos de la verificación de la propuesta.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de

soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje (*aquellos documentos que sean habilitantes y que puedan ser subsanados, bajo ningún motivo podrán mejorar la propuesta*).

La entidad, al revisar y calificar la oferta, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

16. ANALISIS DE GARANTIAS.

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato".*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado

Cumplimiento general del Contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan.	Plazo del contrato hasta su liquidación	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente y aplicable	Igual al plazo de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV

Nota 1: *Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA con NIT 901.442.761-1, MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, identificado con NIT 800.022.618-8 y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con Nit 890.900.286-0 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA con NIT 890.980.179-2*

Nota 2: **EXCLUSIONES**

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

• Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
• Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
• El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
• El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

17. CONSULTA DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

Los documentos de la presente invitación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II y en las oficinas de EDUNA ubicadas en la CR 28 A 32 17 P 2 OF 211-212 – Terminal de transporte de Santa Rosa de Osos, Segundo piso.

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	fecha (DD/MM/AA)	DETALLE
INVITACIÓN A TRES SELECCIONADOS DE LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD.	05/12/2025	Se remite a cada invitado, inscrito como proveedor de EDUNA, a la dirección de correo electrónico relacionado en la base de datos de la entidad.
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESOEN EL SECOP II	05/12/2025 15:00	Se publicará los documentos del proceso en el SECOP II y en la página WEB de la entidad.
RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROCESO	05/12/2025 15:00	ÚNICAMENTE a través del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO	09/12/2025 15:00	ÚNICAMENTE a través del SECOP II
PUBLICACIÓN DE MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN	09/12/2025 Desde 15:01 hasta las 17:00	A través del SECOP II
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS	10/12/2025 hasta las 17:00	A través del SECOP II
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOSY CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	10/12/2025 Desde las 17:03 Hasta EL 11/12/2025 17:00	El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será publicado en el SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE		

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN Y SOLICITUD DE REQUISITOS O DOCUMENTOS FALTANTES QUE PERMITA LA INVITACIÓN	Hasta el 12/12/2025 16:00	A través del SECOP II
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	12/12/2025 17:00	Oficina de EDUNA, Carrera 28A No. 32-17, oficina 301, Terminal de Transportes delMunicipio de Santa Rosa deOsos – SECOP II
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	12/12/2025 17:30	Empresa de Desarrollo Urbanodel Norte de Antioquia– EDUNA – SECOP II
FECHA LÍMITE PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	12/12/2025 18:00	Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia– EDUNA. – SECOP II
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15/12/2025 12:00	Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia– EDUNA.- SECOPII

19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

a. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o correos electrónicos.

b. Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en el Manual de Contratación, la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183.

c. Se verifique en los documentos falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta (el objeto no está relacionado con el objeto de la contratación, el representante legal no suscribe la carta de presentación o no suscribe oferta económica, el representante legal tienen límites en la contratación y presentación de oferta en razón de la cuantía sin acreditar autorización de órganos de dirección).

d. Se verifique que no acreditó documentos para verificar la experiencia mínima exigida.

e. Cuando el oferente no cumpla con los índices de la capacidad financiera y organizacional descritos en la invitación

f. Si una vez y previa solicitud de la EDUNA, el oferente no atiende los requerimientos de la entidad para aportar documentos accesorios solicitados dentro del término estipulado.

g. Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de los documentos y requisitos que soportan la oferta económica, con la integralidad de la invitación y que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.

h. Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos de la oferta técnica establecida en la invitación.

i. Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por la EDUNA como condiciones básicas dentro de sus estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad y anexos.

j. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.

k. Cuando el plazo ofrecido sea inferior al plazo oficial estipulado en la invitación, o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

l. Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos y anexos técnicos, expedidas por EDUNA.

m. Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.

n. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

o. Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

p. Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.

q. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, técnicos y operativos solicitados en la Invitación privada de Oferta.

r. Cuando el Oferente omita cualquier documento o requerimiento estipulado en la invitación, lo que impide hacer la comparación de las ofertas.

s. Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la invitación.

t. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la invitación.

u. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
v. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
w. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, aportará documento de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá

acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y

el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley debe certificar bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autoricen el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deben certificar bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los

certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deben aportar documento de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, autoricen el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, deberá acreditar el tamaño empresarial, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, deberá entregar la respectiva documentación.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

21. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Contratación al Representante Legal de EDUNA en virtud del artículo 13° del Acuerdo 001 de 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia

PLAZO PARA ADJUDICAR O ACEPTAR LA OFERTA

La adjudicación o aceptación de la oferta se efectuará de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía, el día y hora establecidos en el cronograma.

22. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.

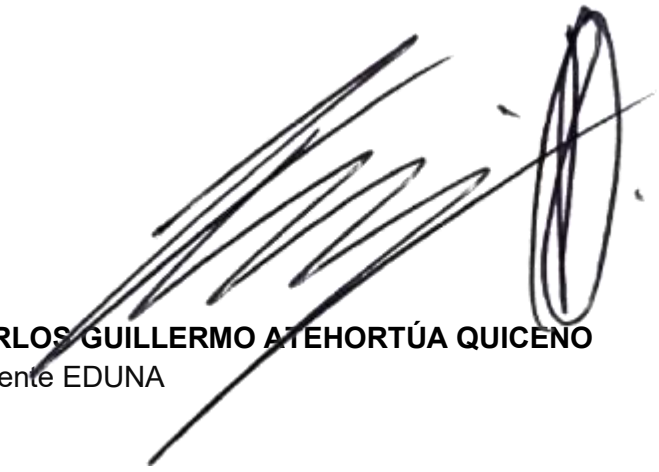
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

23. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso de Invitación privada de oferta en su página WEB y en el link correspondiente la Publicidad en el SECOP II.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicada en sus documentos legales.



CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Gerente EDUNA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores.
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
CR 28 A 32 17 P 2 OF 211-212 – Terminal de transporte de Santa Rosa de Osos, Segundopiso.

OBJETO:
_____
_____
_____

El suscrito_____en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de EDUNA que rige la Invitación Privada N°_____de_, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antesdescrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha Invitación Privada de Oferta me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación de EDUNA y en mi oferta adjunta.

Declaro así mismo:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Privada de oferta y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación de EDUNA.

Que acuso recibo de la invitación y sus estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad al igual que de las MODIFICACIONES (si a ello hubiere lugar), expedidos, durante el periodo de la Invitación Privada de Oferta y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, Ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia, que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con el ordenador del gasto del proceso quien es delegado para suscribir el contrato.

Que ofrezco mantener el valor total de la oferta, el cual se ajusta a lo establecido en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción de EDUNA en las fechas indicadas, el desarrollo del objeto que rige la Invitación Privada de Oferta.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia y hemos leído y entendido el régimen contractual de la Empresa industrial y comercial EDUNA en la justificación del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, que rigen la presente Invitación Privada.

Que en caso que me fuere adjudicada la Invitación Privada de Oferta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en la invitación.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

Firma y nombre del Oferente:

_____

Dirección_____

Teléfono _____

Email

ANEXO 2

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS REFERENCIA: INVITACION PRIVADA DE OFERTA N°

_____

DE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	Contrato	Entidad Contratante	Acto Administrativo	Fecha de ejecución del acto administrativo	Descripción de la sanción o multa

Nota 1: El Oferente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a laejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la oferta sea presentada bajo una modalidad de consorcio o unión temporal; este anexo debeser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al Oferente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimostres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

_____, en mi calidad de Oferente dentro del proceso de Invitación Privada de Oferta N° _____ de _____, cuyo objeto es "_____ _____ _____ \

_____ _____ _ _” certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
Calle 31 N° 30 -10 Alcaldía Municipal De Santa Rosa de osos CR 28 A 32 17 P 2 OF 211-212
– Terminal de transporte de Santa Rosa de Osos, Segundo piso.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA_____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a la fecha_____(presentación de la oferta) se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemasde Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos Representante Legal

Nombre y ApellidosRevisor Fiscal
Tarjeta
Profesional
No.
Firma
Número de identificación

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO A.U:

EL VALOR TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES DE: ($)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE EL CONTRATO, NOS COMPROMETEMOS AEJECUTAR EL TRABAJO EN UN PLAZO DE:

Ver presupuesto publicado en el SECOP

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Invitación Privada Nº _____

_____Actuando en calidad de representantelegal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de_____(nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de_____[nombre del Oferente]que:

I. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
II. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
III. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
IV. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
V. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
VI. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
VII. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
VIII. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
IX. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de

contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

X. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

XI. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

XII. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

XIII. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

XIV. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

XV. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

XVI. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

XVII. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

XVIII. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta

capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

XIX. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

XX. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

XXI. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

XXII. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____del mes de___ de 2024

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

_____ _____

T.P. No.

Anexo 6
CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

___ de _____ de _____

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
Calle 31 N° 30 -10 Alcaldía Municipal De Santa Rosa de osos CR 28 A 32 17 P 2 OF 211-212 – Terminal de transporte de Santa Rosa de Osos, Segundo piso

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA Nº _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación Pública de Oferta, cuyo objeto es "_____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que EDUNA , abrió la Invitación Pública de Oferta Nº _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública de Oferta, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Invitación de EDUNA .

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para: Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Oferta en respuesta a la Invitacion Pública de Oferta mencionada, para _____

_____

.

- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante EDUNA .

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio del consorcio_____, la oferta en respuesta a la Invitación Publica mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitacion Pública ----------, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.PARÁGRAFO: _____ de las calidades

mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	PORCENTAJE
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con la invitación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al EDUNA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____

_____ _____

Integrante Integrante

Representante_____

ANEXO 7
CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

___ de _____ de _____

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
Calle 31 N° 30 -10 Alcaldía Municipal De Santa Rosa de osos CR 28 A 32 17 P 2 OF 211-212 – Terminal de transporte de Santa Rosa de Osos, Segundo piso

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación Pública, cuyo objeto es la "_____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que EDUNA , convocó la Invitación Pública No. _____

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Invitación de EDUNA .

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Oferta en respuesta a la Invitación Pública de Oferta mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EDUNA

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la oferta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.

Teléfonos _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública Nº _____- así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido

por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1. PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN
	_____ %
	_____ %

5.2 FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación Pública a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al EDUNA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____ _____

Integrante Integrante

_____

Representante

ANEXO Nº8

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Ciudad, XXX XXX, Fecha XX de XXXXX de XXXX.

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Forma de ejecución (1)		
Valor en pesos (2)		
Valor en SMLMV (3)		
No. en el RUP (4)		
Códigos		

Atentamente,

_____

Nombre Representante Legal
CC. XXX XXX XXX
Empresa XXX XXXX XXXX
NIT: XXX XXX XXX XXX - X